

nisterial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 27 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—3.964-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de mayo de 1969 sobre concesión de Premios Nacionales de Investigación Agraria, Publicaciones Agrarias, Prensa Agrícola, Maestros Nacionales, Planteles Juveniles dirigidos por el Servicio de Extensión Agraria y Mutualistas de las Escuelas Nacionales.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de mayo de 1968, por la que se convocó un concurso de trabajos sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios para la concesión de los premios establecidos por este Departamento de Agricultura,

Este Ministerio, a la vista de las propuestas de las distintas Comisiones Calificadoras designadas por Orden de 13 de marzo del corriente año, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Declarar desierto los dos Premios Nacionales de Investigación Agraria.

No obstante, teniendo en cuenta la labor realizada por los autores y el interés de los temas tratados, se ha resuelto conceder dos accesitos, el primero al trabajo presentado bajo el lema «Herbicidas», del que es autor el Doctor Ingeniero Agrónomo y Licenciado en Ciencias Biológicas don Jesús Fernández González, y el segundo al trabajo presentado bajo el lema «César Augusta», del que son autores los señores don Valentín Hernández Fernández, Doctor en Ciencias Químicas; don José Lostao Camón, Doctor Ingeniero Agrónomo; don Luis Jimeno Martín, Doctor en Ciencias Químicas; don Santiago García Simón, Ingeniero Técnico Agrícola; don José Javier Díaz Usechi, Licenciado en Ciencias, y don Julio Rodríguez Señas, Ingeniero Técnico Agrícola.

Artículo 2.º Declarar desierto el Premio Nacional de Publicaciones Agrarias.

Artículo 3.º Otorgar el Premio Nacional de Prensa Agrícola a don Eliseo de Pablo Barbado.

Otorgar el Premio de Prensa denominado «Bernardo de la Torre Rojas» a don José Pérez de Azor.

Artículo 4.º Adjudicar los Premios para Maestros nacionales a los señores que se señalan:

Primer premio, a don Inocencio Saiz Saiz, Maestro nacional de la Escuela graduada «Martina García», de Fuente El Saz (Madrid).

Segundo premio, a don Isidoro de Anta Ramos, Maestro nacional de la Escuela unitaria «Ramiro Ledesma», de Zamora.

Tercer premio, a don Jesús López Fernández, Maestro nacional de la Escuela nacional unitaria de niños de Donabay-Begonte (Lugo).

Cuartos premios, a don José Herrera Fernández, Maestro nacional de la Escuela graduada de niños «Hogar Nuestra Señora de Fátima», de Málaga, y a doña Rosa María Toribio Peña, Maestra nacional de la Escuela de niñas de Orientación Agrícola «Real Cortijo de San Isidro», de Aranjuez (Madrid), y declarar desierto los cinco cuartos premios restantes.

Otorgar los Premios Nacionales para Maestros en activo denominados «Bernardo de la Torre Rojas» a los señores siguientes:

Primer premio, a don Miguel Azcaray Almeida, Maestro nacional de la Escuela unitaria de niños de Entrala (Zamora).

Segundo premio, a don Mariano Rostique Olivares, Maestro nacional de la Escuela graduada de San Antón-Cuatro Santos, del Patronato «Virgen del Carmen», de Cartagena (Murcia).

Tercer premio, a don Antonio Porcel Albar, Maestro nacional de la Escuela parroquial de Navarres (Barcelona).

Cuartos premios, a doña Josefa Madrid Juárez, Maestra nacional del Colegio nacional «Cristo del Consuelo», de Cieza (Murcia), y a doña Natividad Ramos Martínez, Maestra nacional de la Agrupación escolar mixta de Almeida de Sayago (Zamora), y declarar desierto los cinco cuartos premios restantes.

Artículo 5.º Adjudicar los Premios Nacionales para los Planteles Juveniles dirigidos por el Servicio de Extensión Agraria, a los que se indican:

Primer premio, al Plantel Juvenil de Lires (La Coruña).

Segundo premio, al Plantel Juvenil de Milagros (Burgos).

Tercer premio, al Plantel Juvenil de Patro (Alcázar).
Cuartos premios, a los Planteles Juveniles de Nieva (Segovia), Pedro del Principe (Burgos) y Pobladura de Pelajo García (Leon).

Artículo 6.º Adjudicar los Premios Nacionales para Mutualistas de Escuelas nacionales que tengan cumplidos catorce años, a los señores que se indican:

Don Santiago Ferrero Pardo, de la Mutualidad escolar «Fernando Vellosillo», de Ayllón (Segovia).

Don Oscar Gimiso Moragon, de la Mutualidad «Cardenal Bengochi» de Valencia.

Don Eduardo Martín López, de la Mutualidad escolar «Fernando Vellosillo», de Ayllón (Segovia).

Don Rafael Montero Gálvez, de la Mutualidad escolar «Nuestra Señora de la Encarnación», de Santa Cruz (Córdoba).

Dejar desierto el restante premio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 13 de mayo de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.

ORDEN de 13 de mayo de 1969 por la que se convoca un concurso de trabajos sobre temas agrícolas, forestales y pecuarios para concesión de los premios establecidos por este Ministerio

Ilmo. Sr.: Continuando con el propósito iniciado en la Orden de 14 de mayo de 1949 de solemnizar la conmemoración de la festividad de San Isidro Labrador, Patrono de la agricultura, estimulando la investigación y divulgación en las distintas ramas de la producción agraria, y de acuerdo con la Orden de 13 de enero de 1955, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a cuantos españoles lo deseen a presentar en el Ministerio de Agricultura trabajos que aspiren a los premios que se instituyen en el número siguiente:

Segundo.—Con los fines expuestos, el Ministerio de Agricultura establece los siguientes premios:

a) 1. Dos premios nacionales de «Investigación Agraria», denominados primero y segundo, dedicados a premiar los trabajos realizados en dicha actividad o el perfeccionamiento y mejora de la técnica en los campos agrícolas, panaderos forestales o industriales, derivadas, en cualquiera de sus aspectos.

2. El primer premio nacional de «Investigación Agraria» será de 100.000 pesetas, y el segundo de 50.000 pesetas; pero en el caso de que los trabajos presentados no merezcan la calificación de primero o segundo premio, queda facultada la Comisión Calificadora para proponer la distribución del premio no concedido en otros de menor cuantía.

b) 1. Un premio nacional de Publicaciones Agrarias, dedicado a premiar el mejor trabajo que exponga de manera sistemática o didáctica conocimientos relativos a técnicas agrarias desde el punto de vista de su aplicación práctica.

2. El premio señalado en el párrafo anterior estará dotado con 50.000 pesetas, pero en el caso de que ninguno de los trabajos presentados merezca dicho premio con la dotación señalada, se faculta a la Comisión Calificadora para proponer que su importe pueda dividirse en otros premios de categoría inferior.

c) 1. Un premio nacional de Prensa Agrícola, dotado con 25.000 pesetas, que se otorgará al autor que presente mejores artículos y que hayan sido publicados en la prensa diaria, revistas de información general o difundidos por radio o televisión sobre agricultura, montes, ganadería o industrias derivadas, en cualquiera de sus aspectos, durante el tiempo comprendido entre el 1 de marzo de 1969 a 1 de marzo de 1970.

2. Un premio de Prensa denominado «Bernardo de la Torre Rojas», que se otorgará al autor no perteneciente a Cuerpos dependientes de la Dirección General de Montes que presente los mejores artículos sobre temas forestales, cinegéticos o piscícolas, tratando de uno o varios aspectos de los múltiples en que los bosques afectan al bien común. Este premio estará dotado con 15.000 pesetas.

3. Los aspirantes a los premios de Prensa a que se refieren los dos párrafos anteriores remitirán la solicitud acompañada de tres ejemplares del periódico en que aparezca publicado el trabajo o, en caso de trabajos radiodifundidos o televisados, de tres ejemplares a máquina acompañando certificación de la emisora en que conste la fecha y hora en que fueron radiados y si se trataba de emisión de carácter agrícola o general.

ch) 1. Un primer premio de 15.000 pesetas, un segundo de 10.000 pesetas y un tercero de 5.000 pesetas, para los tres Maestros nacionales que demuestren haberse dedicado con la mayor eficacia a inculcar conocimientos sobre agricultura, ganadería, montes e industrias derivadas a los alumnos de sus Escuelas, estimándose como mérito preferente el que aquellos sean Directores de cotos escolares agrarios o que, con el ase-

soramiento del Servicio de Extensión Agraria, tutelen tareas de carácter agrario desarrolladas por sus alumnos.

2. Los Maestros aspirantes a estos premios deberán acompañar cuaderno de clase o de rotación de sus alumnos o algunos otros trabajos que demuestren haberse preocupado de las enseñanzas agrícolas, preferentemente mediante prácticas en las que intervengan los alumnos.

d) 1. Tres premios nacionales para Maestros en activo, denominados «Bernardo de la Torre Rojas», siendo indistinto que se trate de Escuelas del Magisterio Nacional o dependientes de Corporaciones, Entidades o de iniciativa privada. Estos premios estarán dotados como sigue: Un primer premio de 14.000 pesetas, un segundo de 9.000 pesetas y un tercero de 4.500 pesetas.

2. A tal fin se proporcionará a los Maestros información sobre distintos temas forestales. Con esta información y, en su caso, con las que quieran ampliar los concursantes, se dictarán o explicarán a los escolares lecciones en torno a la riqueza forestal, a la necesidad de su conservación y a las tareas de todo orden para su fomento y extensión. Todas estas enseñanzas serán recogidas por los alumnos en sus cuadernos de redacción escolar, procurando que los extractos, aunque breves, recojan exactamente el fin pedagógico propuesto.

3. Cada Maestro concursante remitirá los cuadernos de diez alumnos de su clase, señalando en cada uno de ellos la filiación escolar. Cada cuaderno contendrá exactamente seis redacciones sobre temas forestales. Junto con estos trabajos escolares el Maestro enviará también un pequeño resumen, de una extensión equivalente a cuatro cuartillas mecanografiadas a doble espacio, resumiendo lo que a su juicio ha significado la campaña de divulgación forestal en su Escuela, así como otras repercusiones que haya podido tener en el medio local en que se haya.

e) 1. Seis premios nacionales para los Planteles de Extensión Agraria que hayan realizado actividades colectivas en bien de su comunidad. Estos premios estarán dotados como sigue: Un primer premio de 10.000 pesetas, un segundo premio de 7.000 pesetas, un tercero de 5.000 pesetas y tres cuartos premios de 2.000 pesetas.

2. Los Planteles, para optar a estos premios, acompañarán a la solicitud Memoria de los trabajos realizados durante el año e informe de la Agencia Comarcal del Servicio de Extensión Agraria correspondiente.

f) Cinco premios nacionales de 2.000 pesetas cada uno, para mutualistas de Escuelas nacionales que tengan cumplidos catorce años y que acrediten con algún trabajo práctico el haber colaborado en las tareas del coto escolar, sirviendo el importe de dichos premios para engrosar los seguros dotales de los beneficiarios. Para optar a estos premios acompañarán a la instancia certificación del Maestro Director del coto sobre la participación del mutualista en los trabajos.

Tercero.—Los trabajos a que se refieren los apartados a) y b) se entregarán en ejemplar triplicado y habrán de estar escritos a máquina en papel holandesa, por un solo lado, y serán designados por un lema. El nombre del autor se presentará en un sobre blanco, no transparente ni señalado y si lacrado, en cuya parte exterior estará escrito el lema.

Cuarto.—Para aspirar a los premios mencionados en los incisos a), b) y c) del apartado segundo solamente se admitirán trabajos que signifiquen una aportación original. Los aspirantes a los establecidos en los incisos a) y b) habrán de reunir además la condición de inéditos.

Quinto.—Las solicitudes y los trabajos para acudir a la presente convocatoria habrán de entregarse en esa Dirección General antes de las doce horas de la mañana del 2 de marzo de 1970, con indicación del premio a que específicamente concurren.

Sexto.—El Ministerio de Agricultura designará y constituirá antes del 15 de marzo de 1970 la Comisión o Comisiones que estime convenientes para examen y enjuiciamiento de los trabajos presentados y adjudicación, en su caso, de los premios que se establecen.

Los fallos de esta Comisión o Comisiones, incluso declarando desiertos o modificando los premios, son inapelables.

Séptimo.—Los resultados de este concurso se harán públicos el día de San Isidro, y los trabajos que a él se presenten quedarán propiedad del Ministerio de Agricultura si son premiados, y los que no lo sean podrán ser retirados previa presentación del recibo que les fué entregado a sus autores o representantes.

Octavo.—El Ministerio de Agricultura podrá publicar los trabajos premiados si así lo estima conveniente. En tal caso, sus autores vienen obligados a realizar las modificaciones complementarias que se estimen precisas para la edición definitiva y en el plazo que se señale.

Noveno.—La entrega de los premios tendrá lugar en acto público celebrado en el Ministerio de Agricultura y anunciado con la antelación suficiente.

Décimo.—Se faculta a esa Dirección General para que dicte cuantas disposiciones estime convenientes para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación Agraria.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante sobre exámenes para Capitán de la Marina Mercante correspondientes a la convocatoria del mes de junio de 1969.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308), que establece las normas a que deben ajustarse los exámenes para la obtención de los títulos profesionales de las Marinas Mercante y de Pesca,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

1. Los exámenes para Capitán de la Marina Mercante correspondientes a la convocatoria del mes de junio de 1969 darán comienzo el día 19 de dicho mes, con una duración de veintisiete días.

2. Los exámenes constarán de tres grupos de materias, que podrán aprobarse independientemente, estando formado cada uno de ellos por las siguientes:

Grupo «A»: «Cálculos Náuticos».

Grupo «B»: «Astronomía náutica y navegación», «Derecho y legislación marítima» y «Teoría del buque».

Grupo «C»: «Meteorología y oceanografía», «Inglés», «Radio y radionavegación» e «Higiene naval».

3. Los exámenes serán escritos, excepto el de «Inglés», que se desarrollará bajo ambas modalidades, y todos ellos se ajustarán a los programas aprobados por Orden del Ministerio de Comercio de fecha 28 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 307).

4. A estos exámenes pueden presentarse:

a) Los Pilotos de la Marina Mercante de primera clase.

b) Los Pilotos de la Marina Mercante de segunda clase con trescientos días en pesqueros.

5. Los candidatos solicitarán su admisión a los exámenes ajustándose a lo dispuesto en el Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

6. Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente y de la cantidad de 400 pesetas en concepto de «derechos de examen», deberán entregarse en esta Subsecretaría en los días 16, 17, 18 y 19 de junio exclusivamente.

7. El Tribunal que ha de juzgar estos exámenes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Arrojo Adegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Secretario: Don Alberto Paz Curbera, Jefe de la Segunda Sección de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Vocales: Los Profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica don Ramón Girona Ballester, que actuará del 19 de junio al 15 de julio; don Cesáreo Díaz Fernández, del 30 de junio al 3 de julio; don Pedro del Real Rubio, del 3 al 7 de julio; don Gerardo Conesa Prieto, del 5 al 8 de julio; don Angel Páez de Lasquetty, del 8 al 10 de julio; don José María Spiegelberg Buisen, del 9 al 12 de julio; don Ramón Inchausti Bengoechea, del 19 de junio al 7 de julio; don Antonio Bonilla de la Corte, del 30 de junio al 3 de julio, y don Bernardo Cabrera Ramírez, del 3 al 7 de julio. Los seis primeros actuarán como Vocales ponentes de las materias de que son titulares, y los tres restantes como Vocales.

Se nombra Presidente y Secretario suplentes a don José Fernández-Cernuda y Escandón, Jefe de la Tercera Sección de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas, y a don Juan M. Amador Olcina, Jefe de Negociado de la citada Inspección General, respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949 (Boletín Oficial del Estado» número 193), y demás disposiciones complementarias, los Vocales se clasificarán en el Grupo Tercero a efectos de percepción de dietas por comisión de servicio, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por este Organismo las fechas de su presentación y la de terminación de la misión desempeñada, siendo los viajes por cuenta del Estado.